



Operación: 2200344 Especies amenazadas  
Plan 2011 – 2016  
Programa 2016

## **2200344 Especies amenazadas**

### **FAUNA**

La Ley 2/1993 especifica en su artículo 16 que se consideran especies amenazadas en Navarra:

- a) Las incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- b) Las que se incluyan en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra.
- c) Las declaradas como tales en acuerdos internacionales suscritos por el Estado español.

En el artículo 17 se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra. Se incluye para cada especie, subespecie o población catalogada los siguientes datos como mínimo:

- a) La denominación científica y sus nombres vulgares.
- b) La categoría en que está catalogada.
- c) Los datos más relevantes referidos al tamaño de la población afectada, el área de distribución natural, descripción y estado de conservación de sus hábitats característicos y factores que inciden sobre su conservación o sobre la de sus hábitats, tanto positiva como negativamente.
- d) Las prohibiciones y actuaciones que se consideran necesarias para su preservación y mejora.

Los datos que aparezcan en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra se facilitarán al órgano competente de la Administración del Estado a efectos de su inclusión, si procede, en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y a la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca y a las Administraciones de los restantes territorios colindantes a efectos de su inclusión, si procede, en sus respectivos Catálogos y para la adopción de medidas de coordinación para la protección de las especies catalogadas.

Las especies, subespecies o poblaciones que se incluyan en el catálogo se clasifican en las siguientes categorías:

- a) En peligro de extinción. Su supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- b) Sensibles a la alteración de su hábitat, referida a aquéllas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o limitado.
- c) Vulnerables, destinada a aquéllas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- d) Extinguidas, en la que se incluyen las que siendo autóctonas se han extinguido en Navarra, pero existen en otros territorios y pueden ser susceptibles de reintroducción.

e) De interés especial, en la que se podrán incluir las que tengan que tener una atención particular en función de su valor científico, ecológico o singularidad. El Departamento de Medio Ambiente tiene que fomentar la cría, repoblación y reintroducción de ejemplares de especies amenazadas en Navarra.

### **Un ejemplo: El Aguilucho Cenizo en Navarra**

El aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) es una especie de ave falconiforme de la familia Accipitridae que habita en el norte de la Región Paleártica e inverna en África y la India. No se conocen subespecies.

Pertenece al reino *Animalia*, phylum *Chordata*, clase *aves*, orden *falconiformes* y familia *accipitridae*.

La vulnerabilidad de la especie en Navarra continúa siendo alta, al haberse incrementado de manera significativa las amenazas y presiones que presentaba. Por otra parte, se prevé una pérdida significativa de superficies y de calidad de hábitats potenciales en los próximos años.

En esta situación se propone catalogación de la especie como "En Peligro de Extinción".

Aunque no existen tendencias claras sobre su evolución poblacional, es evidente que en Navarra las amenazas más importantes para la especie se mantienen (intensificación de las prácticas agrícolas y utilización de variedades tempranas de cereal) o se han incrementado (mortalidad no natural por aerogeneradores o tendidos). Por otra parte, la implantación de nuevos regadíos en Navarra ha afectado de manera importante a la disponibilidad de hábitat para la especie. A su vez, en estos últimos 17 años en la mitad sur de Navarra se ha producido una pérdida del 16% (31.000 ha) de los cultivos cerealistas de secano, hábitats potenciales para la especie.

Además, para los próximos años y en áreas potenciales para la especie, se prevé un incremento de presiones y amenazas (nuevos regadíos y concentraciones parcelarias, nuevos parques eólicos, nuevas líneas de tendidos eléctricos, aumento de infraestructuras y construcciones agrícola-ganaderas, etc.).

Las últimas estimas realizadas sobre la población reproductora en Navarra aportan cifras de entre 39-78 parejas reproductoras (Ornitolan, 2016).

En 2006 se estimaba para Navarra una población reproductora de 29-40 parejas (Arroyo & García, 2007), lo que representaba un fuerte descenso (43-55%) respecto a la anterior estima de 65-70 parejas en 1991 (Elósegui, 1995). Sin embargo, los últimos datos parecen indicar una cierta recuperación de la especie. No obstante, estos resultados deben ser considerados con cautela debido a la gran amplitud de rango que ofrecen los datos (39-78 parejas) (Ornitolan, 2016).

Especie eminentemente paleárctica que ocupa en Europa latitudes meridionales (Cramp & Simmons, 1979).

La especie se distribuye como reproductora por toda la Península Ibérica aunque se rarifica en la vertiente cantábrica y el litoral mediterráneo (García & Arroyo, 2003).

Especie distribuida por los dos tercios meridionales del territorio (García & Arroyo, 2003).

No existen trabajos sobre el área de distribución actual y por tanto no se pueden deducir tendencias. Sin embargo, debido a su selección en el hábitat de cría, casi únicamente en cereal, se puede deducir que las transformaciones de superficies de secano en regadío dentro de su área de distribución han supuesto de facto la pérdida de superficie potencial de nidificación.

Especie con una fuerte asociación a los medios agrícolas cerealistas. Nidifica mayoritariamente en campos de cereal, aunque algunas parejas lo hacen zonas no cultivadas (matorrales y pastizales) (Arroyo & García, 2007).

Amenazas:

A07, Uso de biocidas, hormonas y productos químicos.

A09, Regadío. Pérdida de hábitat.

A10, Concentración parcelaria.

A11, Actividades agrícolas no mencionadas anteriormente. Eliminación temprana de los rastrojos (empacado inmediato a la cosecha), empleo cereales ciclo corto (adelanto cosechas) y atropellos por maquinaria agrícola.

D01, Carreteras, caminos y vías de tren. Atropellos.

D02, Infraestructuras lineales de servicio público. Colisión tendidos eléctricos.

D06, Otras formas de transporte y comunicaciones. Colisión aerogeneradores.

## LA FLORA

En el Decreto Foral 94/1997 se crea el Catálogo de la flora amenazada de Navarra. Se incluyen las especies, subespecies o poblaciones de la flora silvestre presentes en Navarra que requieren medidas específicas de protección.

El Catálogo de Flora Amenazada incluirá para cada especie los siguientes datos:

- a) La denominación científica.
- b) La categoría en que está catalogada.
- c) Los datos más relevantes referidos a cada población: área de distribución natural, estimación del tamaño y forma de las poblaciones y los datos que se consideren de interés.

Las especies que se incluyan en el Catálogo deberán clasificarse en las siguientes categorías:

- a) En peligro de extinción. Reservada para aquéllas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- b) Sensibles a la alteración de su hábitat, referida a aquéllas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- c) Vulnerables. Está destinado a aquéllas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son correctos.
- d) De interés especial. Se podrán incluir los que, sin estar contemplados en ninguna de las precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

La inclusión en el Catálogo de la Flora Amenazada de una especie conlleva:

- a) La prohibición de su destrucción, mutilación, corta o arranque intencionados, así como la recolección de sus semillas.

- b) La prohibición de su posesión, naturalización, transporte, venta, exposición para la venta, intercambio, comercio, importación o exportación de ejemplares.

**Un ejemplo: *Prunus lusitanica L. subsp. lusitanica***

Se trata de pequeñas poblaciones, muy fragmentadas y con pequeña área de ocupación. Las poblaciones más cercanas a las navarras están relativamente alejadas.

Pertenece al reino plantae, del Phylum Spermatophyta, Clase Magnoliopsida, Orden Rosales y Familia Rosaceae.

*Prunus lusitanica L.* se encuentra protegida en el Catálogo de Flora Amenazada de Navarra (DF 94/1997) en la categoría de "vulnerable". En la Lista Roja de Flora Vasculare estatal aparece también en la categoría de "vulnerable" (criterio D2).

El loro es una especie que aparece en barrancos encajonados en zonas con lluvias o nieblas frecuentes, sobre sustratos silíceos, apareciendo en Navarra en algunos puntos muy concretos de los ríos Ezkurra, Bidasoa, Baztan, Aritzakun y Urritzate.

Se trata de una población muy restringida en su área de ocupación, siendo vulnerable a los efectos de la actividad humana, herbivorismo o a eventos fortuitos como pudieran ser incendios. Todas las localidades conocidas se encuentran fuera de Red Natura 2000 salvo las de la ZEC Aritzakun-Urritzate-Gorramendi. En las poblaciones de Aritzakun-Urritzate-Gorramendi se observaron signos de herbivorismo que se subsanaron con la instalación de cierres entorno a cada ejemplar o grupo de ejemplares.

Las poblaciones más cercanas se encuentran en la muga de Álava con Burgos y en La Rioja, también cerca de la muga con Burgos. No existen más poblaciones hasta el Sistema Central y Cataluña.

Se trata de poblaciones muy fragmentadas, con pocos ejemplares y pequeñas áreas de ocupación.

Distribución Mundial: Atlántico-mediterránea.

Distribución Navarra: Aparece en escasas localidades de los valles atlánticos septentrionales.

Es una especie propia de barrancos encajonados de zonas con sustratos silíceos y con lluvias o nieblas frecuentes.

Amenazas:

B06, Pastoreo en bosques. Herbivorismo, quizás también por fauna salvaje.

J01, Incendios y extinción de incendios.